

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 17 de Julio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa saldrán de esta Corte, con dirección á la ciudad de San Sebastián, á las siete y tres cuartos de la tarde de hoy. S. A. R. la Infanta Doña María Isabel acompañará á las demás Reales Personas hasta la estación de Villalba, desde cuyo punto se dirigirá al Real Sitio de San Ildefonso.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.**

*Circulares.*

A pesar de estar terminantemente ordenado que los Alcaldes participen á las Juntas provinciales la fecha en que los Maestros tomen posesión de las Escuelas para que han sido designados, lo mismo en concepto de propietarios que de interinos, se han dado ya algunos casos en que ó por negligencia de aquéllos, ó descuido de éstos, no ha tenido noticia esta Junta de la fecha de la toma de posesión de algunos interesados, que por esta causa han dejado de percibir sus haberes en un trimestre, viéndose precisados á reclamar su abono á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, donde obraban las cantidades por ellos devengadas, y remitidas por esta oficina en concepto de vacantes.  
Y para evitar en lo sucesivo, y con ocasión de los últimos nombramientos, hechos como los referidos, se llama muy eficazmente la atención de los Alcaldes y Maestros á fin de que participen inmediatamente á esta Junta las posesiones de los

mismos, pues de no hacerlo incurrirán aquéllos en los correctivos y responsabilidades que la ley señala y que se haría preciso imponerles de no cumplir, como es su deber, tan importante servicio.

Palencia 17 de Julio de 1895.—El Gobernador Presidente, *Tirifilo Delgado*.—El Secretario, Gerardo Alvarez Limeses.

Dando principio en este día las vacaciones caniculares, ocasión se presenta á los Ayuntamientos para hacer, durante ellas, las reparaciones convenientes en los locales Escuelas, procediendo á su blanqueo y al arreglo de aquéllos que por sus malas condiciones ó por el transcurso del tiempo necesitasen reparos y mejoras.

No se ocultará á los Alcaldes y Juntas locales la conveniencia de practicar en los edificios escolares cuantos reparos sean necesarios para preservar á los niños de enfermedades, producidas muchas veces por las malas condiciones de aquéllos, y de tomar por lo tanto las medidas necesarias para mejorar sus condiciones higiénicas; por cuya razón espera esta Junta de los primeros que comprendiéndolo así hagan durante el período de vacaciones la limpieza y arreglo de dichos edificios, y de las segundas que exciten el celo de los Ayuntamientos á fin de que se lleven á término, del mejor modo posible, dentro de dicho plazo.

Y á propuesta del Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia he acordado publicar la presente circular, interesando eficazmente á los Municipios á los fines expresados.

Palencia 18 de Julio de 1895.—El Gobernador Presidente, *Tirifilo Delgado*.—El Secretario, Gerardo Alvarez Limeses.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: En Real orden del

Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 548 créditos números 663 á 667, 669 á 842, 844 á 911, 913 á 1.020, 1.022 á 1.039, 1.041 á 1.096, 1.098 á 1.198 y 1.200 á 1.217 de la relación 4.ª adicional á la número 69 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Cuba, número 7, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	Total. Pesos.	35 p. 100 Pesos.
665	36'60	9'88	46'48	16'26
687	12	3'24	15'24	5'33
691	168	45'36	213'36	74'67
706	127'08	3	127'08	44'47
720	126'10	34'04	160'14	56'04
733	168	21'84	189'84	66'44
746	161'42	43'58	205	71'75
774	172'48	41'39	213'87	74'85
799	60	11'40	71'40	24'99
816	168	3'36	171'36	59'97
839	109'74	29'62	139'36	48'77
876	72'15	»	72'15	25'25
895	170'07	34'01	204'08	71'42
915	168	36'96	204'96	71'73
946	162'05	38'89	200'94	70'32
1.011	168'88	45'59	214'47	75'06
1.023	168	1'68	169'68	59'38
1.037	128'73	16'73	145'46	50'91
1.060	80'64	»	80'64	28'22
1.081	131'84	35'59	167'43	58'60
1.120	168	5'04	173'04	60'56
1.128	168	45'36	213'36	74'67
1.145	168	45'36	213'36	74'67
1.151	114'12	2'28	116'40	40'74
1.177	168	1'68	169'68	59'38
714	144	38'88	182'88	64
809	132	»	132	46'20
835	132	35'64	167'64	58'67
891	190'41	19'04	209'45	73'30
1.041	132	»	132	46'20
1.042	231'11	2'31	233'42	81'69
1.016	150'61	40'66	191'27	66'94

cuyos 548 créditos, con las mencio-

nadas rectificaciones, ascienden á 73.399'27 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 14.803'82 por los intereses devengados; en junto á 88.203'09, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 30.868 pesos 48 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 30.868 pesos 48 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1895.—Azcárraga.—Señor...

## Relación que se cita.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO	Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rec-tificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.			del capital rec-tificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
663	José Agustín Rodés. . . . .	168	31'92	199'92	69'97	747	Plácido Coster Calabia. . . . .	174'60	47'14	221'74	77'60
664	Manuel Alcoba Izquierdo. . . . .	48	12'96	60'96	21'33	748	Sabino Criollo. . . . .	70'12	"	70'12	24'54
665	Nicanor Abad Arijo. . . . .	36'60	9'15	45'75	16'01	749	Antonio Cánovas Tocho. . . . .	146'87	39'65	186'52	65'28
666	Romualdo Ayala Dueñas. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	750	D. José Cortasanz García. . . . .	26'10	4'95	31'05	10'86
667	Baltasar Alvarez Miguel. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	751	Manuel Ceballos Curiel. . . . .	24	6'48	30'48	10'66
668	Antonio Acosta Cardona. . . . .	156	42'12	198'12	69'34	752	Felipe Calvo Calvo. . . . .	49'88	13'46	63'34	22'16
669	Juan Arias Arias. . . . .	231'11	57'77	288'88	101'10	753	Antonio Castro Castro. . . . .	84	1'68	85'68	29'98
670	Francisco Arellano Alonso. . . . .	168	15'12	183'12	64'09	754	Mariano Castro Pérez. . . . .	32'66	8'81	41'47	14'51
671	Lino Arribas Rabadán. . . . .	168	3'06	171'36	59'97	755	Lorenzo Calzado Rasero. . . . .	132'83	33'20	166'03	53'11
672	Julian Alvarez Alvarez. . . . .	168	8'40	176'40	61'74	756	Juan Cruz García. . . . .	168	"	168	58'80
673	José Almenares Ros. . . . .	168	1'68	169'68	59'38	757	Antonio Crespo Méndez. . . . .	144	38'88	182'88	64
674	Maximiliano Alonso Isla. . . . .	206'70	49'60	256'30	89'70	758	Luciano Congo Hernández. . . . .	44'41	"	44'41	15'54
675	José Alvarez Cancel. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	759	Valentín Cruz Expósito. . . . .	168	42	210	73'50
676	Joaquín Allora Cuéllar. . . . .	112'01	30'24	142'25	49'78	760	José Cira Garaña. . . . .	185'38	50'05	235'43	82'40
677	Fernando Arias Lorenzo. . . . .	101'40	18'25	119'65	41'87	761	Saturnino Cano Cobos. . . . .	84'56	"	84'56	29'59
678	Pedro Alonso López. . . . .	156'38	28'14	184'52	61'58	762	Antonio Carballo Pérez. . . . .	137'05	34'26	171'31	59'95
679	Juan Alepuz López. . . . .	102'39	27'64	130'03	45'51	763	Manuel Calvo Llorente. . . . .	91'94	11'03	102'97	36'03
680	Manuel Acosta Bejilla. . . . .	64'28	17'35	81'63	28'57	764	José Cortés Gómez. . . . .	128	"	128	44'80
681	Manuel Almazán Isla. . . . .	175'23	47'37	222'54	77'88	765	Domingo Castro Fernando. . . . .	146'57	39'57	186'14	65'14
682	Mariano Arauz López. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	766	Pedro Canceda Fernández. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
683	Andrés Alacid García. . . . .	236'57	63'87	300'44	105'15	767	Celestino Corral Pérez. . . . .	132'28	35'71	167'99	58'79
684	Eusebio Alonso Belda. . . . .	120'49	"	120'49	42'17	768	José Castro García. . . . .	135'95	36'70	172'65	60'42
685	Pedro Alvarez Fernández. . . . .	13'35	3'60	16'95	5'93	769	Juan Cabezas de Berganos. . . . .	151'82	"	151'82	53'13
686	Francisco Amador Mata. . . . .	128'32	34'64	162'96	57'03	770	Juan Castaño Vega. . . . .	33'71	8'09	41'80	14'63
687	Andrés Santela Balsa. . . . .	12	3	15	5'25	771	José Castro Vidaller. . . . .	168	40'32	208'32	72'91
688	Eusebio Andrés Arnáiz. . . . .	181	48'87	229'87	80'45	772	Lorenzo Canal Guitat. . . . .	109'24	"	109'24	38'23
689	Miguel Aguilar Ramos. . . . .	126'15	"	126'15	44'15	773	Francisco Celma Valls. . . . .	204'79	55'29	260'08	91'02
690	Pedro Benito Castaño. . . . .	144'20	"	144'20	50'47	774	José Castro Quirós. . . . .	172'48	46'56	219'04	76'66
691	Antonio Basiero Bernat. . . . .	168	42	210	73'50	775	Juan Calderón Ortiz. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
692	Sebastián Boada Aires. . . . .	133'80	36'12	169'92	59'47	776	Francisco Cuenca Bigueras. . . . .	83'52	22'55	106'07	37
693	José Bravo Calderón. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	777	Andrés Cepero Montero. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
694	Manuel Bernal Mas. . . . .	168	11'76	179'76	62'91	778	Ramón Cazalls Rodríguez. . . . .	130'46	35'22	165'68	57'98
695	Antonio Bota Cayetano. . . . .	168	42	210	73'50	779	Andrés Díaz Sánchez. . . . .	122'05	32'95	155	54'25
696	Pedro Berges Puchols. . . . .	168	45'37	213'36	74'67	780	Juan Díaz Izarra. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
697	Santos Barrios Rodríguez. . . . .	164'26	44'35	208'61	73'01	781	Manuel Dorado Peña. . . . .	168	1'68	169'68	59'38
698	Joaquín Barreño Caballero. . . . .	60	16'20	76'20	26'67	782	Juan Diéguez García. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
699	Pedro Barberá Elías. . . . .	128'73	34'75	163'47	57'21	783	José Durán Bautista. . . . .	72	19'44	91'44	32
700	Tomás Buitrago Aparicio. . . . .	60	16'20	76'20	26'67	784	Domingo Delgado Pérez. . . . .	162'45	43'86	206'31	72'20
701	Antonio Balsera Vélez. . . . .	45'25	12'21	57'46	20'11	785	José Docampo Villar. . . . .	48	12'96	60'96	21'33
702	Vicente Bilbao Monjas. . . . .	72'11	19'46	91'57	32'04	786	Jaime Durán Nató. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
703	Juan Bruno Vicente. . . . .	139'09	37'55	176'64	61'82	787	Mariano Diez Gómez. . . . .	107'07	28'90	135'97	47'58
704	D. Estéban Rute Nolla. . . . .	17'81	0'89	18'70	6'54	788	Serafín Durán Ramis. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
705	Juan Blázquez Badillo. . . . .	142'68	38'52	181'20	63'42	789	Ignacio Diego Fuentes. . . . .	128'88	34'79	163'67	57'28
706	Gabriel Busquet Aguilar. . . . .	127'08	34'31	161'39	56'48	790	José Domínguez Fernández. . . . .	68'67	7'55	76'22	26'67
707	Cayetano Blanco Salgado. . . . .	168	38'64	206'64	72'32	791	Miguel Delgado Marchena. . . . .	99'85	20'96	120'81	42'28
708	Juan Benítez Guzmán. . . . .	107'22	28'94	136'11	47'65	792	D. Tomás Estala Rivas. . . . .	300'04	54	354'04	123'91
709	Manuel Verdegal Alizarde. . . . .	157'95	34'74	192'69	67'44	793	Rafael Estorner Torres. . . . .	163'64	17'68	181'52	63'53
710	Miguel Bartolomé Bulle. . . . .	37'17	9'29	46'46	16'26	794	Pedro Estéban Fernández. . . . .	21'14	2'53	23'67	8'18
711	Aniceto Blanco Gutiérrez. . . . .	168'37	30'30	198'67	69'53	795	Isidoro Expósito Expósito. . . . .	168	25'20	193'20	67'62
712	Juan Benedi Gómez. . . . .	64'73	14'24	78'97	27'63	796	José Estévez. . . . .	91'96	"	91'96	32'18
713	Manuel Barreiro Canaball. . . . .	152'98	35'18	188'16	65'85	797	Lúcas Estéban Barrier. . . . .	133'79	24'08	157'87	55'25
714	Ramón Buil Escala. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	798	José María Expósito. . . . .	128'10	34'74	158'84	55'59
715	Crispulo Bastardo Baca. . . . .	73'24	5'85	79'09	27'68	799	Amador Enseñat Llompar. . . . .	60	10'80	70'80	24'78
716	Sebastián Barbarel Oliver. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	800	Antonio Entenza Galiano. . . . .	294'14	79'41	373'55	130'74
717	Antonio Bravo Díaz. . . . .	96	25'92	121'92	42'67	801	Francisco Expósito Expósito. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
718	Juan Bermejo Fernández. . . . .	59'38	"	59'38	20'78	802	Francisco Expósito Expósito. . . . .	117'68	"	117'68	41'18
719	Santos Beltrán Alonso. . . . .	163'97	44'27	208'24	72'88	803	Francisco Fernández García. . . . .	140'09	32'22	172'31	60'30
720	Jaine Boch Ferrer. . . . .	126'10	"	126'10	44'13	804	Manuel Fernández García. . . . .	186'46	50'34	238'80	82'88
721	José Boluda Benavente. . . . .	72	19'44	91'44	32	805	Ramón Franco Fernández. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
722	Francisco Boch Murias. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	806	Gerardo Freijó Cid. . . . .	72'57	19'96	88'53	30'98
723	Federico Bustamante Bruno. . . . .	72	19'44	91'44	32	807	Manuel Felipe Sanz. . . . .	96	25'99	121'92	42'67
724	Pedro Cibes Pérez. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	808	Antonio Franco Fernández. . . . .	168	"	168	58'80
725	Tomás Coloma Sesma. . . . .	164'13	44'31	208'44	72'95	809	Benigno Fernández Villavol. . . . .	168	"	168	58'80
726	Cristóbal Cortés Maldonado. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	810	José Fernández Montes. . . . .	168	40'32	208'32	72'91
727	Manuel Cordiero Broi. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	811	Antonio Fernández Fernán- dez. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
728	Victoriano Crespo Utiel. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	812	Pedro Fernández Blanco. . . . .	172'56	43'14	215'70	75'49
729	Mateo Cruceta Izaguirre. . . . .	193'88	52'34	246'22	86'17	813	Vicente Foll Martínez. . . . .	36	9'72	45'72	16
730	Francisco Castañeda Pedro- so. . . . .	96	25'92	121'92	42'67	814	Ramón Fúster Plá. . . . .	96	25'92	121'92	42'67
731	Pedro Calls González. . . . .	196'78	"	196'78	68'87	815	Antonio Fernández Fontela. . . . .	51'94	14'02	65'96	23'08
732	José Cordobilla Cuenca. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	816	Antonio Fernández Fernán- dez. . . . .	168	1'68	169'68	59'38
733	Manuel Calvo Lagarejo. . . . .	168	20'16	188'19	65'85	817	José Fernández Illescas. . . . .	72	19'44	91'44	32
734	Ramón Cuyas Brasó. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	818	Florentino Fuentes Nogales. . . . .	183'96	40'47	224'43	78'55
735	Juan Castro Quisos. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	819	Miguel Fernández Torres. . . . .	130'42	35'21	165'63	57'97
736	Nicolás Cardó Alcalá. . . . .	181	9'05	190'05	66'51	820	Alfredo Fernández Hermosa . . . . .	28'86	7'79	36'65	12'82
737	Romualdo Caldés Bueno. . . . .	24	6'48	30'48	10'66	821	Mariano Fuertes Ortega. . . . .	97'82	26'41	124'23	43'48
738	Juan Coll Figueras. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	822	Luis Filiberto Franco. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
739	Antonio Castedo Lozano. . . . .	117'94	31'84	149'78	52'42	823	Juan Fernández Borrego. . . . .	168	45'36	213'36	74'67
740	José Cañete Blanco. . . . .	144'49	36'12	180'61	63'21	824	Ricardo Fernández Jiménez. . . . .	138'48	37'38	175'86	61'55
741	Vicente Castell Nicolau. . . . .	168	45'36	213'36	74'67	825	Francisco Fidalgo Prado. . . . .	168	11'76	179'76	62'91
742	Enrique Custodio Rodríguez. . . . .	92'73	25'03	117'76	41'21	826	Antonio Ferrer Romero. . . . .	165'89	44'79	210'68	73'73
743	Juan Carvajal Sánchez. . . . .	138'30	33'19	171'49	60'02	827	Sebastián Fiallegas Fernán- dez. . . . .	133'33	"	133'33	46'66
744	Alonso Cabrera Camuñas. . . . .	165'74	44'74	210'48	73'66	828	Juan Feijoo Fernández. . . . .	168	"	168	58'80
745	Antonio Castillo Gómez. . . . .	96'59	26'07	122'66	42'93	829	Manuel Fernández Santiago . . . . .	81'68	11'43	93'11	32'58
746	José Candal Campana. . . . .	161'42	40'35	201'77	70'61	830	Manuel Fernández Azoárate. . . . .	184'19	49'73	233'92	81'87
						831	Antonio Fernández Navarro. . . . .	86'34	12'96	99'29	34'75

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.	Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
832	Ramón Fernández García.	166'58	44'97	211'55	74'04	920	Juan Javierre Magallón..	84	22'68	106'68	37'33
833	Cándido González Pérez..	168	45'36	213'36	74'67	921	Juan Jorge Zabala.	168	45'36	213'36	74'67
834	Juan Garrido Gómez..	200'59	54'15	254'74	89'15	922	Eduardo Junquito Pérez.	121'18	25'44	146'62	51'31
835	Pedro Gómez Bragado.	168	45'36	213'36	74'67	923	Vicente Judes Bello.	170'17	45'94	216'11	75'63
836	Mateo González González.	168	45'36	213'36	74'67	924	Camilo Jumerá Vidal..	168	45'36	213'36	74'67
837	Pedro Guillén Herrera.	130'80	24'85	155'65	54'47	925	José López Virola..	156	42'12	198'12	69'34
838	Faustino García Nieto.	165'20	41'30	206'50	72'27	926	Santos Latorre Hernández.	68'71	16'49	85'20	29'82
839	José García Sabater.	109'74	27'43	137'17	48	927	Benito Legaspi Rodríguez.	156	42'12	198'12	69'34
840	Antonio García Rodríguez..	105'21	28'40	133'61	46'76	928	Antonio López Vicente.	168	40'32	208'32	72'91
841	Tomás Gallego Vázquez..	177'11	47'81	224'92	78'78	929	Miguel Lorenzo Gómez.	188'02	1'88	189'90	66'46
842	José Gil Gil..	78'84	21'28	100'12	35'04	930	Bernardo López Conde.	168	38'64	206'64	72'32
843	Antero García Alcantú.	168	42	210	73'50	931	José López Rodríguez.	183'96	49'66	233'62	81'76
844	Inocente Gómez García..	168	36'96	204'96	71'73	932	Manuel Losada Alvarez..	168	45'36	213'36	74'67
845	Rafael González Criado.	177'72	47'98	225'70	78'99	933	Angel López Sánchez.	168	"	168	58'80
846	Faustino González Latorre..	43'29	"	43'29	15'15	934	Diego López González.	168	"	168	58'80
847	José González Laredo.	168	45'36	213'36	74'67	935	José Lebrero Vázquez.	168	21'84	189'84	66'44
848	Domingo Jiménez Alfaro.	168	40'32	208'32	72'91	936	Marcelino Luna Llopis.	12	3'24	15'24	5'33
849	Jaime Gil Lloréns..	50'17	"	50'17	17'55	937	Santiago Lorenzo Ramos.	14'08	3'80	17'88	6'25
850	Antonio García Chay..	124'70	33'66	158'36	55'42	938	Ramón Leiva Balboa..	60	15	75	26'25
851	Jerónimo García Martín..	124'04	"	124'04	43'41	939	José López Galloso.	168	45'36	213'36	74'67
852	Andrés Garzón Domínguez..	93'93	16'90	110'83	38'79	940	Isidro López Gutiérrez.	167'59	45'24	212'83	74'49
853	Serafín Jiménez Santos.	168	45'36	213'36	74'67	941	Jenaro López Marbán.	70'58	1'41	71'99	25'19
854	Miguel Garrido Rodríguez..	168	45'36	213'36	74'67	942	Juan López Terril..	101'60	23'36	124'96	43'73
855	Antonio García Córdoba.	91'65	12'83	104'48	36'56	943	Andrés Laborda González.	129'99	31'19	161'18	56'41
856	Diego Gómez Oribe.	168	"	168	58'80	944	Antonio Larroy Ariza.	70'70	"	70'70	24'74
857	Luis Gutiérrez Rico.	49'03	"	49'03	17'16	945	Salvador Laborda Fuentes..	74'96	15'74	90'70	31'74
858	Tomás García Vara.	148'64	19'32	167'96	58'78	946	José Lafont Arnet..	162'05	37'27	199'32	69'76
859	Diego Gálvez Gálvez..	170'19	45'95	216'14	75'64	947	Antonio Sanveiro Rodríguez	168	"	168	58'80
860	Miguel Guerra.	52'71	"	52'71	18'44	948	Manuel López Barazón.	57'72	"	57'72	20'20
861	Manuel García Abad..	96'92	"	96'92	33'92	949	Juan León Expósito.	60	16'20	76'20	26'67
862	Inocencio Garay Planas..	168	31'92	199'92	69'97	950	Manuel López González..	84	22'68	106'68	37'37
863	Ildefonso García Calabria.	168	45'36	213'36	74'67	951	Antonio Manqueses Maurilla	24	6'48	30'48	10'66
864	Cristóbal Gallardo Quintero.	97'04	12'61	109'65	38'37	952	Francisco Martínez Incógnito.	72	19'44	91'44	32
865	Simón García García..	28'65	7'73	36'38	12'73	953	Antonio Moreno Vila..	105'50	25'32	130'82	45'78
866	Francisco García García.	48	9'60	57'60	20'16	954	Rafael Morogare Martínez.	132	33	165	57'75
867	Ventura Garrido Berastegui.	25'82	6'97	32'79	11'47	955	Sabas Melero Hernández.	167'60	45'25	212'85	74'49
868	Martín Gorostegui Boiro.	98'47	26'58	125'05	43'76	956	Fernando Melero González..	127'21	31'80	159'01	55'65
869	Antonio Galera Roca..	199'49	53'84	253'28	88'64	957	Clemente Marteles Romero..	132	132	132	46'20
870	Simón González Cuesta.	198'25	53'52	251'77	88'11	958	Luis Maroto Expósito.	104'07	24'97	129'04	45'16
871	Vicente Garate Villar.	170'07	45'91	215'98	75'59	959	Francisco Martínez Ortiz.	168	45'36	213'36	74'67
872	Bernardo González González	168	"	168	58'80	960	Rafael Maestre Castro.	130'34	35'19	165'53	57'93
873	José Gomara Garcés.	168	45'33	213'36	74'67	961	Francisco Muriach Mateo.	181	30'77	211'77	74'11
874	José Gómez Cañaveras.	100'33	27'08	127'41	44'59	962	Juan Montes Ortega.	158'73	42'85	201'58	70'55
875	Marcelino García Martínez..	84'07	22'69	106'76	37'36	963	Julian Martínez Orca.	168	45'36	213'36	74'67
876	Dionisio Garrido Roca.	72'15	19'48	91'63	32'07	964	Gabriel Martín Iglesias..	104'75	28'28	133'03	46'56
877	Manuel Gil Anacret.	168	45'36	213'36	74'67	965	Baldomero Moreno Bautista.	168	45'36	213'36	74'67
878	Saturnino Gómez Martínez..	157'76	"	157'76	55'21	966	Pedro Mariñosa Romea.	183'96	49'66	233'62	81'76
879	Juan Gallego Andújar.	168	1'68	169'68	59'38	967	Ramón Medardo García..	168	40'32	208'32	72'91
880	Juan García Vargas.	85'48	"	85'48	29'91	968	Narciso Manrique Salazar.	293'24	"	293'24	102'63
881	José Gallego Vázquez.	179'92	48'57	228'49	79'97	969	Manuel Medina Fernández..	168	45'36	213'36	74'67
882	José Gallego Rodríguez..	146'48	39'54	186'02	65'10	970	Manuel Márquez Lara.	168	"	168	58'80
883	Mariano Galán Asperilla.	163'86	44'24	208'10	72'83	971	Manuel Marín Navarro.	168	"	168	58'80
884	Manuel Gullón Pérez.	161'58	"	161'58	56'65	972	Manuel Martínez García.	183'96	49'66	233'62	81'76
885	José Grasa Cebollero..	72'35	17'36	89'71	31'39	973	Bernardo Martínez Franco..	132	23'76	155'76	54'51
886	José Gómez Dorado.	154	35'42	189'42	66'29	974	Antonio Martín Bermúdez.	144'39	34'65	179'04	62'66
887	Luis González Briñas..	106'55	28'76	135'31	47'35	975	Juan Morro Mateo.	132	35'64	167'74	58'67
888	Rudesindo Grao Borrás..	60	10'20	76'20	26'67	976	José Martín Ofemia.	168	45'36	213'36	74'67
889	Fabián González González..	147'46	39'81	187'27	65'54	977	José Montaner Sagarra..	132	35'64	167'64	58'67
890	Abelardo García Barrera.	132	"	132	46'20	978	Juan Martínez Jiménez..	168	"	168	58'80
891	Anacleto García Poza..	194'41	19'44	213'85	74'84	979	Antonio Méndez Joaquín.	168	"	168	58'80
892	Santiago Jiménez Magallón.	168	"	168	58'80	980	Romualdo Mateos Macías.	86'18	9'47	95'65	33'47
893	Ramón García Varela.	168	45'36	213'36	74'67	981	Pedro Martínez Rodríguez..	142'14	38'37	180'51	63'17
894	Pedro García García.	155'50	"	155'50	54'42	982	Aquilino Motilla Domínguez.	168	45'36	213'36	74'67
895	Francisco García Abad.	170'07	32'31	202'38	70'83	983	Matías Medrano García..	182'42	32'83	215'25	75'33
896	Benigno Goirena Laguerica	168	45'36	213'36	74'67	984	Isidro Morales Jiménez..	168	45'36	213'36	74'67
897	Francisco Grau Celma.	168	45'36	213'36	74'67	985	Amaro Moreno Casas..	168	"	168	58'80
898	Salvador Jibernau Alcina.	168	13'44	181'44	63'50	986	Francisco Martínez Fuentes.	168	45'36	213'36	74'67
899	Polonio Godino Moreno.	48	12'96	60'96	21'33	987	Francisco Miguel Fernández	145'66	33'50	179'16	62'70
900	Andrés Gómez Cortés.	54'78	10'95	65'73	23	988	José Montoto Pérez.	147'52	39'83	187'35	65'57
901	Julian González Martínez.	144	34'56	178'56	62'49	989	Rafael Madruñas Pedraza..	36	"	36	12'60
902	José Gutiérrez López..	96	19'20	115'20	40'32	990	Juan Mateo Sánchez..	78'72	21'25	99'97	34'98
903	Mariano Hernández Ferrer..	202'02	54'54	256'56	89'79	991	Miguel Muñoz Vázquez..	168	45'36	213'36	74'67
904	Eugenio Herrera Becerra.	168	45'36	213'36	74'67	992	Francisco Mir Cabra..	168	25'20	191'20	67'62
905	Antonio Herrera Becerra.	169'29	45'70	214'99	75'24	993	Miguel Morilla López.	84'50	15'21	99'71	34'89
906	Pedro Hoyo Arnáez.	101'45	27'39	128'84	45'09	994	Silvestre Muñoz Fraga.	27'35	6'29	33'64	11'77
907	Juan Holgado González..	96	25'92	121'92	42'67	995	Ildefonso Montero Pérez.	215'02	51'60	266'62	93'31
908	Pablo Herrero Expósito..	112'73	"	112'73	39'45	996	Juan Martínez Rodríguez.	95'34	17'16	112'50	39'37
909	Vicente Hernández Alcázar.	177'02	21'24	198'26	69'39	997	Joaquín Mayo Igual.	123'25	33'27	156'52	54'78
910	Francisco Huertas Vázquez.	143'42	"	143'42	50'19	998	Pedro Murgales Expósito.	88'20	"	88'20	30'87
911	Martín Hernández Murga.	8'98	1'97	10'95	3'83	999	José Marchán Gómez..	108	29'16	137'16	48
912	Miguel Chaves López.	202'02	"	202'02	70'70						
913	Benito Chacón Martínez..	113'70	13'64	127'34	44'56						
914	Diego Iniesta Nieto.	150'89	36'21	187'10	65'48						
915	Manuel Incógnito Incógnito.	168	35'28	203'28	71'14						
916	Bernardo Iglesias Portillo.	168	45'36	213'36	74'67						
917	Diego Iglesias Oviedo.	168	45'36	213'36	74'67						
918	Pedro Iglesias Expósito..	72	19'44	91'44	32						
919	Mamerto Izquierdo Ruvert..	168	45'36	213'36	74'67						

(Se continuará.)

## Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre del año económico de 1894-95.

(Conclusión.)

Día 10 de Febrero.

Ocupado el Ayuntamiento en la clasificación de mozos y declaración de soldados no tuvo lugar la sesión de este día.

Día 17.

Tuvo efecto la subasta de árboles del plantío "El Griego", recayendo en D. Prudencio Carrillo como mejor postor. No habiendo suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo no tuvo lugar la sesión ordinaria de este día.

Día 23, Junta municipal.

Presidencia D. Atilano Varona. Presentadas las cuentas municipales en cumplimiento del art. 161 de la ley Municipal, se nombró á Don Francisco Escaño y D. Santos de los Mozos en comisión para su examen y censura.

Día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Atilano Varona. Leída y aprobada la anterior y enterados de las disposiciones y circulares recibidas desde la última reunión. En virtud de los expedientes presentados por los mozos que alegaron excepciones el día señalado para la clasificación y declaración de soldados, á quienes se les concedió término para su justificación, fueron resueltos aquéllos en definitiva por el Ayuntamiento. Dada cuenta de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia fecha 18 del actual por la que se declara no haber lugar á proveer ni entender en la alzada interpuesta por D. Deogracias Palacín Varas, de esta vecindad, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de Septiembre último que desestimó la cuenta presentada por dicho Sr. Palacín y Don Jenaro Ordóñez Justiniano, vecino de Valladolid, fecha 31 de Mayo anterior, sobre inversión del importe de unas carpetas de que les declaró responsables mancomunadamente é *insolidum* la sentencia del Consejo de Estado de 12 de Julio de 1892. Después de varios Vistos y Considerandos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: 1.º Que se proceda sin dilación á hacer efectivo el reintegro del saldo de 5.504 pesetas 37 y medio céntimos que aparece á favor del Municipio según la liquidación practicada, la cual se aprueba, sin perjuicio; y 2.º Que se proceda á la vía de apremio contra D. Deogracias Palacín Varas por insolvencia de D. Jenaro Ordóñez Justiniano, reservándose á aquél las acciones que le acudan contra éste. Denunciada por el Señor Regidor Síndico la pared del corral de León Maestro por hallarse en estado de ruina, se acuerda notificarle para su inmediato arreglo, haciéndolo en otro caso el Ayuntamiento por su cuenta. Se acordó socorrer con el de ordinario al vecino pobre Nicolás Ortega.

Día 26, Junta municipal.

Bajo la presidencia del Vocal ele-

gido con arreglo al art. 162 de la ley Municipal se dió lectura por el infrascrito Secretario del dictamen emitido por la Comisión, referente á las cuentas municipales de esta localidad del ejercicio de 1892-93, y no habiendo pedido la palabra ninguno de los Vocales, se puso á votación, quedando aprobado por unanimidad dicho dictamen, acordándose dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 165 de la citada ley.

Día 28, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Varona. Dada cuenta de la petición de D. Deogracias Palacín para que se le conceda prórroga á fin de poder justificar la liquidación de las facturas de cuyo importe se le hace responsable en la sesión del 24 de los corrientes, en virtud á haber sido notificado para el ingreso en arcas municipales de la cantidad de 5.504 pesetas 37 céntimos y medio, el Ayuntamiento acordó conceder al D. Deogracias todo el mes de Marzo próximo para la justificación que ofrece, previa la prestación de fianza bastante á satisfacción del Ayuntamiento para asegurar la responsabilidad á que haya lugar y que deberá prestar á los seis días siguientes al de su notificación, bajo apercibimiento en otro caso de estar á lo acordado anteriormente sobre el particular. Dispuesto por la Junta provincial de Socorros por circular inserta en el *Boletín Oficial* núm. 191, que por los pueblos que se crean perjudicados en virtud de los últimos temporales se proceda á la formación del oportuno expediente para tener opción á la cantidad que dicha Junta acuerde conceder, el Ayuntamiento acordó elevar solicitud á la misma razonando las causas en que se funda y la inversión de la cantidad que se conceda para obras por desborde del río Arlanza.

Día 3 de Marzo.

Presidencia del Sr. Varona. Leída y aprobada la anterior se dió conocimiento de las disposiciones recibidas en la semana última, tomando los siguientes acuerdos: Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos para este mes. Aprobar la cuenta del material de la Escuela de niñas del ejercicio 1893-94. Que se fijen al público por quince días los presupuestos adicional del corriente ejercicio y ordinario del próximo y transcurrido que sea dicho plazo presentarles á la discusión y votación de la Junta municipal. En este día tuvo lugar la tercera subasta de leñas del monte Mayor y sitio de Alares con efecto negativo.

Día 10.

Presidencia del Sr. Varona. Aprobada la anterior y enterada la Corporación de las órdenes superiores, se acordó proceder al reparto de las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales. Exponer al público por quince días el apéndice al amillaramiento, en cuyo plazo se resolverán las reclamaciones que se presenten, remitiéndose á la superioridad para su examen y censura.

Día 17.

Presidencia del Sr. Varona. Se leyó y fué aprobada la anterior. También se leyeron las circulares y disposiciones de la última sema-

na. Presentada por D. Deogracias Palacín la cuenta referente á la liquidación de facturas é inversión del importe de carpetas, para cuya presentación se le concedió prórroga en sesión de 28 de Febrero último, se acordó pase á la Comisión para su dictamen. Que se remita á la superioridad el plan de aprovechamientos forestales para el próximo ejercicio de 1895-96, aprobado en este día.

Día 22, Junta municipal.

Presidencia del Sr. Varona. Terminado el plazo de exposición al público del proyecto del presupuesto adicional, se procedió al examen y votación definitiva del mismo. Dióse lectura de las relaciones así de ingresos como de gastos, importantes las primeras 26.101 pesetas 36 céntimos y las segundas 23.352 pesetas 35 céntimos, resultando un sobrante de 2.749 pesetas 01 céntimo. En su consecuencia y en conformidad á los pormenores que se detallan bajo el total recaudado de menos, fué aprobado por unanimidad y que se remita á la superioridad á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Día 23, Junta municipal.

Presidencia del Sr. Varona. Presentado á discusión y votación el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio y discutidas sus partidas tanto de ingresos como de gastos, importantes unas y otras igual cantidad de 14.799 pesetas 11 céntimos, por unanimidad fué aprobado y que se remita á la superioridad con su copia á los mismos efectos.

Día 24.

Presidencia Sr. Varona. Aprobada la anterior se dió cuenta de las disposiciones de la semana. Se acordó notificar á D. Juan Grijalvo como Recaudador que fué de los arbitrios y recargos municipales de esta villa para que presente los descargos que crea conveniente á las cuentas que se le han formado de oficio y de no hacerlo en término breve se le exigirá por la vía ejecutiva el cargo que en aquélla resulte. Quedar enterado de una comunicación de la Tesorería de Hacienda por la que se nombra Agente Recaudador de la 8.ª Zona á D. José Martínez. Poner á disposición de la Junta local de Socorros las 100 pesetas concedidas por la provincial para que proceda á su inversión en la forma que previene la Real orden de 26 de Febrero último.

Día 31.

Presidencia Sr. Varona. Fué aprobada la anterior y se leyeron las circulares y demás disposiciones recibidas durante la semana. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 36 y siguientes de la vigente ley de Consumos. Nombrar Comisionado al primer Teniente Alcalde D. Antonino Martínez para que concorra con los mozos pendientes de reconocimiento ante la Comisión provincial el día 7 del próximo mes de Abril. La Comisión de este Ayuntamiento que entiende en la resolución de la cuenta presentada por D. Deogracias Palacín interesó al Ayuntamiento y en especialidad al Sr. Alcalde se ampliaran los datos para que aquélla

resulte más exacta, á cuyo efecto cree procedente reclamar de la Delegación de Hacienda de esta provincia un certificado complementario y expresivo del importe de los valores que D. Jenaro Ordóñez, como apoderado que fué de este Ayuntamiento en unión del Señor Palacín, recibiera á cambio de las carpetas á que se refiere la expresada cuenta, y de la Secretaría del Ayuntamiento de Palencia otro certificado en que conste el importe de los débitos atrasados de dicho Ayuntamiento que se pagaron con el valor de las facturas, ó negativo en su caso. El Sr. Presidente manifestó que teniendo en cuenta serían precisos esos datos para mayor esclarecimiento de los hechos, se había anticipado á los deseos de la Comisión y los tenía ya pedidos, según puede comprobarse con el libro registro de salida de comunicaciones de este año, números 89, 95 y 96, fechas 15 y 13 de Marzo corriente. Presentada la distribución de fondos para el mes entrante, fué aprobada en todas sus partes.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 14 del corriente mes, acordándose su remisión al Gobierno civil á los efectos y cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Palenzuela 19 de Abril de 1895.—  
El Secretario, Vicente Ibáñez.—  
V.º B.º—El Alcalde, A. Varona.

Don Pascual Pastor Puebla, Delegado especial para la formación de cuentas municipales y Comisionado nombrado por la Excelentísima Diputación Provincial contra dicho Ayuntamiento de Pedraza de Campos por débito de 15.588 pesetas 90 céntimos de contingente provincial.

Hago saber: No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta señalada de las fincas que constan anotadas preventivamente en el Registro de la propiedad del partido á favor de la Excelentísima Diputación Provincial, que ha tenido lugar este día de la fecha, que eran de la propiedad del ex-Alcalde D. Serapio Vallejo, por débito de contingente, las cuales se hallan deslindadas y tasadas en el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 9 del actual, se anuncia á nueva subasta que tendrá el carácter de segunda, en cumplimiento de la regla 7.ª del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, cuya subasta tendrá lugar el día 21 del actual, á la misma hora y local designado para la primera, admitiéndose postura que cubra los dos tercios de la tasación que sirvió de tipo para la primera.

Lo que pongo en conocimiento del público llamando licitadores á la subasta.

Pedraza de Campos 15 de Julio de 1895.—El Agente, Pascual Pastor Puebla.